# La Seguridad Social y el desempleo

Docente: Jana Soler

Presentado por: Eddy Moreno



Prestación que protege a aquellos trabajadores que, pudiendo y queriendo trabajar, han perdido su trabajo y reúnen los requisitos mínimos que señalan las leyes.



### Requisitos

- Haber cotizado un mínimo de 360 días en los últimos 6 años.
- Solicitar la prestación en los 15 días hábiles siguientes.
- Estar en situación legal de desempleo.
- Suscribir un compromiso de actividad.

## Situación legal de desempleo

- Por despido de la empresa, sin necesidad de impugnarlo.
- Por muerte, jubilación o invalidez del empresario.
- Porque termina la duración del contrato.
- Por voluntad del trabajador en una causa justa.

## Situación legal de desempleo

- Por resolución por el empresario durante el periodo de prueba.
- Por acreditar la condición de víctima de violencia de género.
- Los fijos discontinuos e indefinidos a tiempo parcial.
- ❖ Por reducción de la jornada entre un 10% y 70%.

## No es situación legal de desempleo...

- Cuando el trabajador cesa voluntariamente, salvo causa justa.
- Cuando el empresario opta por la readmisión tras una sentencia de despido y el trabajador no vuelve al trabajo.

#### A. Cálculo de la prestación de desempleo

- 1) Cuántos días se han cotizado en los últimos 6 años.
- 2) Cuál es su base reguladora.
- 3) Aplicar los porcentajes del 70% y del 50% a la base reguladora.
- 4) Comparar con los topes máx y mín a cobrar según el # de hijos.
- 5) Descontar lo correspondiente a la SS (4.7% por CC)

Periodo de cotización	Duración
Desde 360 hasta 539 días	120 días
Desde 540 hasta 719 días	180 días
Desde 720 hasta 899 días	240 días
Desde 900 hasta 1.079 días	300 días
Desde 1.080 hasta 1.259 días	360 días
Desde 1.260 hasta 1.439 días	420 días
Desde 1.440 hasta 1.619 días	480 días
Desde 1.620 hasta 1.799 días	540 días
Desde 1.800 hasta 1.979 días	600 días
Desde 1.980 hasta 2.159 días	660 días
Desde 2.160	720 días



Importe mínimo mensual (2019)	Importe máximo mensual (2019)
Sin hijos 501,98 €	Sin hijos 1.098,09 €
Con hijos 671,40 €	Con un hijo 1.254,96 €
	2 ó más hijos 1.411,83 €

José Antonio se ha quedado en desempleo después de un ERE. En los últimos 6 años había trabajado 1,437 días, sumando los últimos 180 días de cotización un total de 12,000€ y 2 hijos a su cargo. Calcula su prestación por desempleo.

- 1) 1,437 días le corresponden 420 días de paro.
- 2) Su BR será la suma de 180 días/180 días. 12,000€/180 = 66.67€/día.
- 3) De los días 1 al 180 se cobrará un 70% y en adelante un 50% de la BR.

66.67€ x 50% = 33.34€ x 30 días = 1,000.20€ al mes.

- 4) En topes máx/mín: El máx es 1,411.83€, y al NO superarlo cobrará 1,400.10
  € en los días 1-180. A partir del día 181 bajará a 1,000.20€.
- 5) Se le descuenta la SS. La BCCC son 2,000€ (12,000€/6 meses).
  4,7% x 2000€ = 94€ de descuento.
- 6) El líquido a percibir corresponde a:
  Del día 1 a los 180 días = 1,400.10€ 94€ = 1,306.10€
  De los 180 a los 420 días = 1.000.20€ 94€ = 906.10€

#### B. Extinción del desempleo

- Si el trabajador firma otro contrato de menos de un año, al finalizar éste sigue cobrando el paro que le faltaba.
- Si el trabajador firma otro contrato de un año o superior:
  - Seguir cobrando el paro que le faltaba por cobrar.
  - Recibir un nuevo paro por el nuevo tiempo trabajado.

#### B. Extinción del desempleo

Cuando el trabajador pone una demanda por despido, puede pedir ya el desempleo y esperarse a la sentencia. Si es favorable y hay readmisión con salarios de tramitación, se descuenta de este el paro cobrado indebidamente y se cobran menos salarios.

#### C. Subsidio por desempleo

Prestación a nivel asistencial que protege a algunos trabajadores en determinados supuestos de carencias de rentas del 75% del SMI.

Suele ser de 6 meses, permitiendo prórrogas que llegan hasta los 30.

#### C. Subsidio por desempleo

- A) Por agotamiento de la prestación por desempleo.
- B) Por perder el empleo.
- C) Para mayores de 52 años.
- D) Otros (emigrantes retornados, liberados de prisión...)

#### D. Prestación por cese de actividad en autónomos

- Cuantía entre 4-24 meses de prestación, según tiempo cotizado.
- Se aplica un 70% a la base reguladora, con los topes máx y min.
- Debe cotizar al menos un año cotizado en los últimos 4 años.
- Desde 2019 es obligatorio cotizar por el cese de actividad.